COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA Nº SDEAS-MC-CV-285-2026

Señores
AGENCIA DASHA S.A.S.
NIT 901893799-5
NESTOR ENRIQUE PEREZ ROSARIO
CC. 1026557396
Representante legal
Carrera 5 B 14 28 Oficina 101
Sopó – Cund.

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN, BIENESTAR Y SANIDAD ANIMAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, mediante la presente comunicación me permito manifestarles que, una vez evaluada la propuesta presentada por Ustedes, dentro de la Invitación Pública Nº MC-072-2026, ésta cumplió con todos los requisitos de precio y capacidad jurídica y de experiencia, según lo señala el comité de calificación en el acta de evaluación correspondiente. Por lo anterior, el Municipio de Villapinzón manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta en las condiciones en que ustedes la presentaron, las cuales se describen a continuación:

PRIMERA: ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN, BIENESTAR Y SANIDAD ANIMAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA, de conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta del contratista, las cuales se describen a continuación:

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	UND	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Guacal para transporte de mascotas – Talla Grande (L)	Guacal para el transporte seguro de perros y otros animales de compañía, destinado a labores de rescate, atención veterinaria, hospitalización y traslado terrestre. Fabricado en polipropileno, polietileno de alta densidad (PEAD) o plástico de alta resistencia. Diseño de dos piezas ensambladas mediante tornillos o sistema de fijación de alta resistencia. Puerta frontal metálica con sistema de cierre de seguridad. Rejillas laterales que permitan adecuada ventilación. Manija superior integrada para facilitar su transporte. Superficie lisa, resistente a impactos, humedad y productos desinfectantes. Fácil limpieza y desinfección. Base sólida antideslizante. Apto para el transporte seguro de animales de compañía. Dimensiones mínimas: Longitud: 0,91 m. Ancho: 0,69 m. Altura: 0,635 m. Producto nuevo. Garantía mínima de doce (12) meses por defectos de fabricación	1	690.000	131.100	821.100
2	Guacal para transporte de mascotas – Talla Extra Grande (XL)	Guacal para el transporte seguro de perros de talla grande y otros animales de compañía, destinado a labores de rescate, atención veterinaria, hospitalización y traslado terrestre. Especificaciones técnicas mínimas: Fabricado en polipropileno, polietileno de alta densidad (PEAD) o plástico de alta resistencia. Diseño de dos piezas ensambladas mediante tornillos o sistema de fijación de alta resistencia. Puerta frontal metálica con sistema de cierre de seguridad. Rejillas laterales y	1	790.000	150.100	940.100

		posteriores que permitan adecuada ventilación. Manija superior integrada para facilitar su transporte. Superficie lisa, resistente a impactos, humedad y productos desinfectantes. Fácil limpieza y desinfección. Base sólida antideslizante. Apto para el transporte seguro de animales de compañía. Capacidad para alojar perros de talla grande de forma segura y confortable. Dimensiones mínimas: Longitud: 1,02 m. Ancho: 0,69 m. Altura: 0,76 m. Color indiferente. Producto nuevo. Garantía mínima de doce (12) meses por defectos de fabricación.				
6	Colchoneta para mascotas, Talla XL	Colchoneta destinada al descanso, recuperación y alojamiento temporal de perros de talla gigante en centros de bienestar animal, albergues y unidades veterinarias. Elaborada en espuma de alta densidad o fibra de alta resiliencia, con cubierta en lona, poliéster, tela Oxford o material impermeable de alta resistencia; resistente a la humedad y productos desinfectantes, con base antideslizante, costuras reforzadas, fácil limpieza y desinfección, material no tóxico y apto para uso veterinario. Dimensiones mínimas: longitud de 1,12 m, ancho de 0,81 m y espesor mínimo de 0,08 m. Color indiferente, producto nuevo y garantía mínima de doce (12) meses contra defectos de fabricación.	2	140.000	26.600	333.200
7	Colchoneta para mascotas, Talla L	Colchoneta destinada al descanso, recuperación y alojamiento temporal de perros de talla grande en centros de bienestar animal, albergues y unidades veterinarias. Elaborada en espuma de alta densidad o fibra de alta resiliencia, con cubierta en lona, poliéster, tela Oxford o material impermeable de alta resistencia; resistente a la humedad y productos desinfectantes, con base antideslizante, costuras reforzadas, fácil limpieza y desinfección, material no tóxico y apto para uso veterinario. Dimensiones mínimas: longitud de 0,91 m, ancho de 0,69 m y espesor mínimo de 0,08 m. Color indiferente, producto nuevo y garantía mínima de doce (12) meses contra defectos de fabricación.	2	120.000	22.800	285.600
8	Colchoneta para mascotas, Talla M	Colchoneta destinada al descanso, recuperación y alojamiento temporal de perros de talla mediana en centros de bienestar animal, albergues y unidades veterinarias. Elaborada en espuma de alta densidad o fibra de alta resiliencia, con cubierta en lona, poliéster, tela Oxford o material impermeable de alta resistencia; resistente a la humedad y productos desinfectantes, con base antideslizante, costuras reforzadas, fácil limpieza y desinfección, material no tóxico y apto para uso veterinario. Dimensiones mínimas: longitud de 0,76 m, ancho de 0,51 m y espesor mínimo de 0,08 m. Color indiferente, producto nuevo y garantía mínima de doce (12) meses contra defectos de fabricación.	2	95.000	18.050	226.100
10	Corral modular metálico para mascotas	Corral modular desmontable metálico modular para mascotas, compuesto por 6 paneles de 73 × 73 cm, fabricados en alambre metálico con acabado negro y puerta de acceso integrada. para el alojamiento temporal, manejo, recuperación, aislamiento y resguardo de perros, gatos, cachorros y otros animales de compañía en centros de bienestar animal, albergues y unidades de atención veterinaria. Diseño modular que permita diferentes configuraciones de armado, con paneles resistentes a impactos, humedad y productos desinfectantes de uso veterinario; material no tóxico,	1	400.000	76.000	476.000

		superficie lisa y libre de bordes cortantes, de fácil armado, desarme, limpieza y almacenamiento, apto para uso en interiores y exteriores bajo cubierta. Adecuado para el alojamiento temporal de perros de talla pequeña, gatos, cachorros y otras especies menores. , producto nuevo, sin uso y garantía mínima de doce (12) meses contra defectos de fabricación.				
11	Alimento concentrado para caninos adultos, presentación 30 kg	Alimento concentrado completo y balanceado para perros adultos de todas las razas, formulado para cubrir los requerimientos nutricionales de mantenimiento, favoreciendo una adecuada condición corporal, salud digestiva, desarrollo muscular y bienestar general. Alimento seco extruido para perros adultos, presentado en saco de 30 kg, formulado con proteínas de origen animal y/o vegetal de alta digestibilidad, vitaminas y minerales esenciales, con aporte de ácidos grasos esenciales Omega 3 y Omega 6 o equivalente, alta palatabilidad y libre de contaminación física, química y microbiológica. Composición nutricional mínima garantizada: proteína cruda mínimo 24 %, grasa cruda mínimo 7 %, fibra cruda máximo 5 %, cenizas máximo 10 % y humedad máxima 12 %. El empaque deberá ser resistente a la humedad y al manejo durante el transporte, estar sellado de fábrica e identificado con lote, fecha de fabricación y vencimiento, fabricante, instrucciones de almacenamiento y suministro y registro sanitario vigente cuando aplique. Producto nuevo, con vida útil mínima de seis (6) meses al momento de la entrega y garantía de calidad del fabricante, cumpliendo la normatividad sanitaria vigente aplicable para alimentos destinados a animales de compañía.	9	132.000	6.600	1.247.400
12	Alimento concentrado para caninos cachorros, presentación 30 kg	Alimento concentrado seco, completo y balanceado, formulado para cubrir los requerimientos nutricionales de cachorros de todas las razas durante la etapa de crecimiento y desarrollo. Presentación en saco de 30 kg, formulado con proteínas de origen animal y vegetal de alta digestibilidad, enriquecido con vitaminas y minerales esenciales, con contenido de calcio y fósforo para favorecer el adecuado desarrollo óseo y dental, ácidos grasos esenciales Omega 3 y Omega 6, alta palatabilidad y libre de contaminación, humedad excesiva e infestación. Composición garantizada mínima: proteína cruda 28 %, grasa cruda 12 %, fibra cruda máximo 3 %, cenizas máximo 10 %, humedad máxima 10 %, calcio mínimo 1,2 % y fósforo mínimo 1,0 %. Producto nuevo, con fecha de fabricación no mayor a seis (6) meses al momento de la entrega, vida útil mínima de doce (12) meses, registro vigente ante la autoridad sanitaria competente, empaque original de fábrica identificado con lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y composición nutricional, y garantía por calidad del producto durante su vida útil.	5	152.000	7.600	798.000
14	Jaula veterinaria modular en acero inoxidable – siete (7) módulos	Jaula veterinaria modular para la hospitalización, observación, recuperación y alojamiento temporal de perros y gatos de diferentes tamaños, destinada al uso en centros de bienestar animal, clínicas veterinarias y unidades de atención animal. Fabricada en acero inoxidable calidad 304 o superior. Estructura de alta resistencia, diseñada para soportar uso continuo sin deformaciones. Configuración de siete (7) módulos independientes distribuidos en dos niveles. Módulos	1	2.300.000	437.000	2.737.000

		superiores con divisores removibles o configurables para ampliar el espacio según las necesidades. Puertas en acero inoxidable con barrotes soldados y sistema de cierre de seguridad. Bandejas o pisos removibles para facilitar la limpieza y desinfección. Paneles laterales y posteriores con aislamiento térmico y acústico. Base estructural con cuatro (4) ruedas giratorias de alta resistencia, mínimo dos (2) con sistema de freno. Superficies lisas, resistentes a la corrosión, humedad y productos desinfectantes de uso veterinario. Bordes redondeados para evitar lesiones en los animales y el personal. Diseño que facilite la limpieza, desinfección y mantenimiento. Dimensiones mínimas: Longitud: 1,83 m. Profundidad: 0,72 m. Altura total: 1,70 m. Configuración mínima: siete (7) módulos independientes. Producto nuevo, sin uso. Color propio del acero inoxidable. Garantía mínima de doce (12) meses contra defectos de fabricación.				
16	Red nasa de captura para animales	Equipo para captura humanitaria de perros y gatos. Especificaciones mínimas: Mango telescópico en aluminio. Longitud ajustable entre 160 y 230 cm. Aro en aluminio o acero inoxidable. Red en nylon reforzado. Material resistente al desgarro. Empuñadura antideslizante. Sistema de bloqueo del mango. Medidas: Diámetro del aro: mínimo 45 cm. Profundidad de la red: mínimo 70 cm.	1	425.000	80.750	505.750
19	Red de lance	Malla de captura para mamíferos, elaborada en material de red resistente y flexible, con tejido de abertura pequeña y bordes reforzados que proporcionan mayor estabilidad y durabilidad. Su diseño permite realizar la captura, contención y manejo seguro de pequeños mamíferos, facilitando su manipulación durante actividades de rescate, atención, traslado, monitoreo o control de fauna silvestre. Por su estructura liviana y flexible, permite una manipulación práctica y contribuye a reducir el riesgo de lesiones durante el procedimiento.	1	350.000	66.500	416.500
	Desparasitante oral apara caninos y felinos	Antiparasitario en suspensión oral e intrarruminal a base de fenbendazol, antiparasitario interno de amplio espectro, adulticida, larvicida y ovicida, indicado para el control y tratamiento de parasitosis internas gastrointestinales y pulmonares, ya sea que estas se presenten solas (una especie de parásito) o en forma conjunta (diversas especies de parásitos)Cada 100 mL de suspensión oral o intrarruminal contiene: Fenbendazol, 25 g. Excipientes (sulfato de cobalto, sorbitol USP, propilenglicol, metilparabeno sódico, propilparabeno sódico, , goma xanthan, Tween 80, sacarina sódica, sabor caramelo, sabor banano, glicerina y agua desmineralizada), c.s.p. 100 mL. presentación frasco por 120 ml.	24	35.000	6.650	999.600
					VALOR TOTAL INCLUIDOS TODOS LOS VALORES	**9.786.350**

SEGUNDA: VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($9.786.350), incluidos todos los valores.

TERCERA: LUGAR DE EJECUCION: Los bienes objeto del presente contrato, deben ser entregados en el municipio de Villapinzón.

CUARTA: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000721 expedido el 23/10/2026 con cargo

al artículo 2.3 1 45 4501 1000 4501061 104 2024258730010 "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON - CUNDINAMARCA" del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal del año 2026 y las reservas que se constituyan.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente contrato será de quince (15) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías e inicio en la plataforma SECOP II.

SEXTA: FORMA DE PAGO: La Entidad pagará el valor correspondiente del objeto del presente Proceso de Selección, en un único pago al finalizar la ejecución del contrato. En todo caso para la realización de los pagos se requiere: 1). Informe de actividades con el respectivo Registro fotográfico 2) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. 3) certificación de pago de aportes parafiscales, acreditación de pagos al sistema integral de seguridad social. 4) cuenta de cobro y/o certificado de ingreso al almacén de la alcaldía municipal. El contratista deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita, mediante certificación expedida por el Representante legal de la empresa. En el evento que el contratista se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las leyes, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación. Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión. EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente documento.

SEPTIMA: OBLIGACIONES

ESPECÍFICAS:

El Contratista se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones especificas:

1. El contratista deberá entregar el suministro de acuerdo a las cantidades conforme a la descripción del anexo técnico y lo ofertado por el oferente.
2. Cumplir con las características técnicas, plazo y sitios de entrega referidas por el supervisor del contrato, y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones del presente proceso de contratación.
3. Rectificar o reemplazar los bienes rechazados que no hubiesen pasado alguna prueba o inspección o que no se ajusten a las especificaciones o que resultaren defectuosos. En estos casos, el proponente dentro de los tres (3) días siguientes a su requerimiento.
4. Garantizar que los productos ofrecidos sean de marcas reconocidas (los mismos presentados en la propuesta del oferente), con los registros sanitarios correspondientes. La Entidad se reserva el derecho de verificar los registros ante los entes de control, así como las fechas de vencimiento.
5. El contratista deberá entregar los insumos en empaque original, no teniendo fechas de vencimiento sobrepuestas, en caso tal deberá realizar el cambio.
6. Suscribir las actas necesarias, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, según requerimiento por parte del MUNICIPIO.
7. EL contratista debe asumir todos los costos de transporte, traslado y cambios sin hacer incurrir en costos adicionales a la entidad, de los ya pactados en el estudio de mercado y presupuesto oficial.
8. Realizar el alcance del contrato en el tiempo indicado, en el lugar indicado y con las especificaciones solicitadas.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.
11. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del mismo, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
12. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico [si lo hay], y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
3. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
8. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
9. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
11. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OCTAVA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga dentro del término definido en el cronograma, a constituir a favor del MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN la Garantía Única, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, en la cual se debe incluir como asegurado y beneficiario al Municipio de Villapinzón, que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con NIT. 899.999.445-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No aplica	No aplica
	Devolución del pago anticipado	No aplica	No aplica
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	No aplica	No aplica
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	No aplica	No aplica
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

NOVENA: CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones descritas en este documento por cualquiera de las partes aquí firmantes, la parte que incumpla pagará a la otra parte, a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba la parte que haya cumplido por el incumplimiento de la otra parte. No obstante, lo anterior, el MUNICIPIO se reserva el derecho de ejercer cualquier tipo de acción judicial o extrajudicial para reclamar el pago de las indemnizaciones por los perjuicios causados por el CONTRATISTA.

DECIMA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

DECIMA PRIMERA: PARTICIPACION COMUNITARIA: Este proceso está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo consagrado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el cual se encuentra publicado en la página del SECOP II.

DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION: La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Económico y Agropecuario Sostenible del municipio de Villapinzón.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Para efectos de lo anterior le solicitamos se acerque a la Oficina de la Secretaría de Desarrollo Económico y Agropecuario Sostenible del municipio de Villapinzón, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal, a fin de adelantar las gestiones pertinentes para la ejecución del contrato.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta.

El presente clausulado con la aprobación electrónica el proceso contractual realizado a través del SECOP II, se entiende aceptado por las partes.

Revisó componente técnico: Yenith Maritza Rivera Rojas /Secretaria de Desarrollo Económico y Agropecuario Sostenible.
Revisó componente jurídico: Fanny Yolima Zamora García /Asesora Jurídica Externa.